



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01075093- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. BIBIANA EDUVIGES ALVAREZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01075093- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente BIBIANA EDUVIGES ALVAREZ, Licenciada en Enfermería del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 29/22, como Jefe de Sector Hospital/Neonatología Enfermería, en el citado Hospital, a partir del día 01 de septiembre de 2022;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 29/22 emitida por la Dirección del citado Hospital;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función de la agente BIBIANA EDUVIGES ALVAREZ, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo, para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la agente ALVAREZ la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 32% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector en el Hospital Zapala que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 29/22 emitida por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II.

Artículo 2°: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente BIBIANA EDUVIGES ALVAREZ (Legajo N° 30589 - CUIL N° 27-21932238-6 - Categoría PF3 - Planta Permanente), perteneciente a la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, en el puesto “Jefe de Sector Hospital/Neonatología Enfermería (JHT), secuencia 0014”, más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, a la agente BIBIANA EDUVIGES ALVAREZ (Legajo N° 30589 - CUIL N° 27-21932238-6 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Sector Hospital/Neonatología Enfermería (JHT), secuencia 0014”, más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0025”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.